

*Usatges de Barcelona. El Codi a mitjans segle XII.* A cura de Joan BASTARDAS, amb la col.laboració de Teresa GRACIA, Lluïsa de NADAL i Pere PUIG I USTRELL. Barcelona, 1984, 183 pág. Fundació Noguera. Textos i documents, 6.

El trabajo que nos ofrece el profesor Bastardas y su equipo de filólogos en el presente volumen, constituye sin duda, un paso decisivo en el esclarecimiento de la problemática secular en torno a los Usatges de Barcelona. De hecho, ha venido, en el mismo, a proyectar de manera positiva, los puntos de vista anticipados en su discurso académico de 1977 (1), con el establecimiento, y su previa fundamentación, de un texto que intenta reflejar la reconstrucción del contenido originario del código, fijado así a mediados del s. XII. No se trata, como oportunamente advierte B., de una edición crítica y exhaustiva del mismo sino sólo de una aproximación previa a tal edición. Pero a la vista del esmerado trabajo realizado por su autor, y la sagacidad manifestada en el manejo de sus elementos, tan claramente apreciables en la sabia Introducción que precede al texto, dudamos mucho que la crítica externa, pueda avanzar más respecto a los resultados obtenidos del presente esfuerzo.

Como es sabido, el problema de la formación de los Usatges de Barcelona, parecía haber conseguido unos logros fundamentales con los estudios de Valls Taberner publicados hacia los años 30 (2). Pero sus posiciones quedaron virtualmente marginadas por los nuevos planteamientos del profesor C. Guido Mor, recogidos hacia fines de los 50 en un artículo de este *Anuario* (3), planteamientos que recogía Abadal, pocos años después, para apuntar una teoría que no pudo desarrollar cumplidamente antes de su fallecimiento (4). Estas posiciones revisionistas volvían su atención hacia la tradición manuscrita, y de los antiguos comentaristas, y hacia la crítica textual, y sólo en me-

---

1. BASTARDAS I PARERA, Joan, *Sobre la problemática dels Usatges de Barcelona* (Discurs de recepció a la Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona), Barcelona, 1977.

2. Los diversos artículos que este historiador dedicó al tema, fueron recogidos en sus *Obras Selectas*, vo. II. Estudios histórico-jurídicos. Madrid-Barcelona, 1954, y recientemente han sido reproducidos en el volumen que han compuesto los profesores J. Fernández Viladrich y M. Peláez, y del que damos cuenta en otro lugar de este mismo ANUARIO.

3. MOR, Carlo Guido, *En torno a la formación de los «Usatici Barchinonae»*. «Anuario de Historia del Derecho Español», vol. XXVII-XXVIII (1958), pp. 413-461. En este artículo su autor refundía y completaba otros dos publicados en Italia en 1939.

4. La tesis de Abadal fue expuesta verbalmente en una conferencia en la Universidad de Toulouse en marzo de 1963. Su autor ofreció varias reseñas de la misma en diferentes ocasiones: *Pedro el Ceremonioso y los comienzos de la decadencia política de Cataluña*, en *Historia de España*, dirigida por R. Menéndez Pidal, vol. XIV (Madrid, 1966), pp. XLVIII y ss.; traducción catalana por Xavier Fort y Ramón Pinyol: *Pere el Cerimonios i els inicis de la decadencia política de Catalunya*, Barcelona, 1962, pp. 65 y ss. También en *Historia dels Catalans*, vol. II, Barcelona, 1961, pp. 803 y ss.

nor medida echaban mano de la crítica interna para reconstruir la trayectoria formativa del código. B, ha arrancado básicamente de estas posiciones para llegar, con análoga metodología, a unos resultados muy plausibles, dentro de la tónica conjetural que envuelva siempre estas reconstituciones de antiguos textos.

Parece indudable, después de los estudios de Mor, la aceptación de los Usatges como una compilación codificada, tal vez carácter oficial, a mediados del s. XII, comprensiva tan sólo de los 138 primeros capítulos de la versión vulgata, con exclusión de algunas interpolaciones que dejarían el texto arquetípico en esta forma: caps. 1-62, 64-81, 83-84, 91-138. La datación imprecisa de esta compilación por Mor —en el reinado de R. Berenguer IV— fue fijada por Abadal hacia 1150, tras las grandes conquistas de aquel conde por los territorios de la Cataluña Nueva, que habían dado pie a sus anónimos autores, a la configuración de una teoría del Principado, de corte romanista, visible en buena parte de los artículos —nuevos o retocados— de la compilación. B. ha estimado que podría adelantarse algo esta datación, pues las condiciones jurídicas y políticas que permitían aquella inspiración se daban ya en la época de su antecesor R. Berenguer III, fallecido en 1131. En todo caso, la elaboración compiladora podría fijarse hacia la quinta década del s. XII.

Pero el atento examen y colación de manuscritos realizado por B. y sus discípulos ha conducido a nuevos resultados en orden al contenido y ordenación capitular originarios del código. En efecto, un reducido grupo de estos manuscritos ofrecen un orden distinto, más lógico y coherente que el de la mayoría, y que se cifraría en el esquema 1-75, 91-138, 76-81, más un pequeño apéndice con los caps. 83-84, esquema que con la exclusión, a su vez de los cas. 16, 63 y 96, reflejaría el contenido y ordenación originarios del código. La alteración de este orden primigenio, que presentan la mayoría de manuscritos, se explicaría, como agudamente advirtió ya B. en su opúsculo anterior, por un probable desprendimiento accidental del último pliego del códice arquetípico, contentivo de los caps. 76-90 (los caps. 82, 85-90 habían sido ya agregados al folio final), que fue a reinsertarse hacia el centro del mismo, entre los fols. correspondientes a los caps. 75 y 91. Remitimos al lector a las páginas introductorias en que B. justifica cumplidamente la verosimilitud de sus hipótesis y el mejor ensamblaje del nuevo orden propuesto, que no cabe reproducir aquí. En resumen, el orden de los m m.ss. *K* (catalán del A.C.A.), *N* (latino de la Biblioteca Nacional), *H* (latino de la Academia de la Historia) y *Q* (latino del Colegio de Abogados de Barcelona), reflejaría la disposición del códice originario, el arquetipo de los Usatges, redactado hacia mediados del s. XII, tal vez de manera semiprivada, pero pronto utilizado por la curia condal. Tempranamente se irían añadiendo nuevos capítulos como glosas marginales, o como adiciones escritas en los últimos folios en blanco del mismo, los primeros usatges adventicios. De este arquetipo, en su forma primigenia o tras su alteración sufrida por el accidente señalado, derivarían directa o indirectamente, todos los manuscritos actualmente conocidos.



Sobre estos postulados codicológicos, construye el autor la edición ofrecida encarando a doble página, el texto latino y la versión catalana. Esta última, cifrada en el ms. *K* (el más antiguo de los catalanes) cuya sola edición constituía el inicial propósito del autor), ha orientado, la adopción de los manuscritos latinos, utilizando además de los antes aludidos que como *K*, ofrecen el orden originario, el ms. *P* (París 4792, el más antiguo de los conocidos, de fines del s. XIII), y la edición oficial de Abadal-Valls (*V*), con el ms. *O* (versión vulgata de 1413), en que ésta se basaba, caso de desconformidad. Un cuidadoso aparato crítico, reproduce las variantes de los distintos manuscritos colacionados respecto la lección adoptada, y oportunas notas señalan la solución concreta tomada por los editores en caso de deturpación u otras fallas del texto. Así, la nueva versión obtenida por B. comprende un cuerpo básico de 125 capítulos (mas en respectivos apéndices, los adventicios sucesivamente agrupados al código originario, no los posteriores).

Los editores han tenido el buen acierto de consignar en cada cap. de la nueva numeración correlativa, el correspondiente número de la versión tradicional, y asimismo han acompañado el texto, de unos índices, alfabético de iniciales, y numérico de esta versión vulgata, con remisión a los números del nuevo capitulado, precauciones que salvan toda confusión en el futuro y facilitan la relación de ambas versiones.

No termina la labor de B. en esta reconstitución básica del arquetipo, aunque esto fuera su propósito fundamental, sino que se adentra mediante un trabajo de crítica interna en la problemática de la formación del código, recogiendo y ampliando algunas referencias expuestas ya en su mencionada aportación anterior, pero sin ánimo de agotar la misma. La consideración de un doble prólogo (Us. 1-2 y 3), y doble epílogo (Us. 80 y 81), y el análisis estilístico de determinados capítulos le llevan a la conclusión de que el compilador de mediados del s. XII dispuso, a su vez, de dos compilaciones elaboradas ya con anterioridad (tercera o cuarta década del s. XII) aparte de inspirarse también en fuentes legales directas. Una de aquellas, de estructura compacta y patente coherencia formal, recogería un conjunto de leyes y costumbres judiciales, y abarcaría los caps. 4-59 (en el fondo aquel núcleo originario de *Usalia*, de los tiempos de Ficker); la otra, más fluida y deshilvanada comprendería capítulos extraídos de constituciones, especialmente de paz y tregua, presentadas en forma más bien narrativa, resultando más difícil de identificación de su capitulado, del que sólo algunos artículos pueden ser adscritos a la misma. Igualmente señala la probable procedencia de otros capítulos, de fuentes legales directas, como redactados en primera persona. Pero B. separándose en este punto, de Abadal, estima que el compilador definitivo, hombre de poco empuje jurídico y escasos recursos retóricos, lejos de manipular a fondo los textos recogidos, con la impregnación de las nuevas ideas de la recepción, fue respetuoso con las fuentes que utilizaba, que si en parte las troceó, fue sólo para darles una mayor coherencia temática, pero sin buscar una perfecta adecuación formal.

Queda abierta la cuestión de la autenticidad de las fuentes recopiladas y

su respectiva atribución a los soberanos anteriores, empezando por el propio R. Berenguer I, el Viejo, al que como se sabe, aluden diversos caps. —desde uno de los prólogos— como su promulgador, y al que desde Ficker parecía creíble adjudicarle la paternidad de aquel núcleo 4-59. Es a partir de aquí que la crítica interna tiene su propio campo de acción para precisar, hasta donde sea posible núcleos y agregaciones, fases y estados de formación. Es sabido en este orden que una aguda crítica de Bonnassie (5), dejaba reducido aquel núcleo originario de R. Berenguer I a siete capítulos, pero el profesor Udina en ocasión reciente, apuntaba la posibilidad de integrar un número mayor de los mismos en el haber del conde Viejo (6). B. insinúa igualmente la admisibilidad de algunos más, pero sobre la base de estimar que el texto primitivo era muy breve, y que el peso principal de la labor codificadora ha de recaer en la curia de R. Berenguer III, como parecen denotar, de manera indirecta, diversos testimonios documentales, que en el discurso mencionado el autor había explanado con mayor detalle.

El estimable trabajo de B. y su grupo discipular no cierra ciertamente la difícil y sugestiva problemática sobre la formación y estructura del antiguo código catalán. Queda esta ulterior labor de indagación de sus fuentes primarias y también la no menos interesante de las sucesivas agregaciones de los llamados *usatges* adventicios, hasta llegar a la versión oficial del s. XIII (?) y consagrada en el xv. Pero abrigamos la convicción que sus conclusiones y su reconstitución textual constituyen firmes jalones en este intrincado camino que difícilmente serán removidos en posteriores andaduras

J. F. R.

VASSBERG, David E.: *La venta de tierras baldías. El comunitarismo agrario y la corona de Castilla durante el siglo XVI*. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1983.

Desde el planteamiento decimonónico de Joaquín Costa sobre el colectivismo agrario en España, no ha cejado de preocupar la suerte histórica corrida por los «comunales» en sus diversas facetas, tales como la modalidad de los «baldíos» perteneciente al dominio público, pero cuya titularidad última correspondía a la Corona. En el presente caso nos encontramos con una reflexión sobre las connotaciones de las tierras baldías, enmarcadas en el contexto de venta generado durante el reinado de Felipe II, que han llamado la

5. BONNASSIE, Pierre, *La Catalogne du milieu du X a la fin du XI siècle*, Toulouse, 1975-76, vol. II, pp.711 y ss. (En traducción catalana, de Carlos Castellanos *Catalunya mil anys enrera*, Barcelona, 1981, vol. II, páginas 174 y ss.).

6. UDINA, Federic i UDINA, Antoni M., *El nucli originari dels Usatges de Barcelona*, en «Actes del Col·loqui sobre l'expansió del feudalisme català» (Girona gener 1985), en prensa.